



ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
N° UAIP [REDACTED]

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las diez horas quince minutos, del día [REDACTED] de [REDACTED] del año dos mil diecinueve.

Habiéndose recibido y admitido este día la solicitud de acceso a la información pública N° UAIP-[REDACTED] presentada por la ciudadana [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], en la que requiere la información siguiente:

Solicita: Copia de la norma legal regulatoria del impuesto predial que cobra el municipio de Mejicanos.

Presentada que fuere la solicitud de la ciudadana, se dio por recibida y se procede a gestionar la información requerida con los departamentos correspondientes, con fundamento en los Artículos 2, 4, 9 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

El suscrito Oficial de Información de la Alcaldía de Mejicanos, resuelve:

- 1. Hágase valer el Derecho de Acceso a la Información Pública a la ciudadana [REDACTED].**
- 2. Entréguese la información que la interesada solicita en los plazos que ordena el Art. 71 de la LAIP.**

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

- En respuesta a la solicitud de información de la ciudadana [REDACTED], se recibió respuesta de la Unidad Jurídica, en donde informa que en dicha unidad no tiene en sus archivos físicos y digitales ningún marco legal para aplicar el cobro de Impuesto Predial. En sintonía a lo antes manifestado debe mencionarse que esta municipalidad no hace efectivo el cobro del Impuesto Predial en virtud de su inexistencia.
- En consecuencia a lo anterior, entréguese la Notificación a la ciudadana [REDACTED]. En la ciudad de Mejicanos a las [REDACTED].

once horas con cincuenta y cinco minutos, del día

NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE.

**Lic. YONIS ALEXANDER REYES PORTILLO.
Oficial de Información.**